DECRETO ALCALDICIO Nº 00691 /

PUCHUNCAVÍ, 02 junio de 2022.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS *Y TENIENDO PRESENTE:* 1) El Decreto Alcaldicio Nº 309, de fecha 22 de febrero de 2021, que aprueba las bases de la licitación pública ID 4006-9-LR21 denominada "***CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE SECTOR LAS CATITAS, COMUNA DE PUCHUNCAVÍ***"; 2) El Decreto Alcaldicio Nº 857, de fecha 11 de junio 2021, que adjudica la licitación pública ID 4006-9-LR21, a la empresa Constructora San Marco Limitada, RUT. 76.033.306-9; 3) El Contrato celebrado al alero de la licitación pública ID 4006-9-LR21, entre la I. Municipalidad de Puchuncaví y la empresa adjudicada, en adelante, indistintamente el "Contrato"; El informe del Asesor Técnico de la Obra (ATO), don Jorge Rivera De la Vega, al Inspector Técnico del proyecto don Jonathan Vega Córdova, de fecha 22 de abril de 2022 El informe del Inspector Técnico del proyecto, don Jonathan Vega Córdova, de la DOM de esta comuna, de fecha 22 de abril de 2022; La sentencia de proclamación dictada por el Tribunal Electoral de Valparaíso dictado en la causa ROL 299-2021, de fecha 28 de junio de 2021; Las disposiciones pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 19.886 y su reglamento; y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El informe del Asesor Técnico de la Obra (ATO), don Jorge Rivera De la Vega, al Inspector Técnico del proyecto don Jonathan Vega Córdova, de fecha 22 de abril de 2022, que señala, en general, que la empresa Constructora San Marco Limitada, RUT. 76.033.306-9, incumplió el contrato objeto de este decreto en los siguientes puntos: Autorización en inicio de obras, Vencimiento de carta aprobatoria de proyecto de Esval, Negativa a seguir con los trabajos del proyecto original, Ausencia de trabajos y faenas en obra, Insuficiencia de personal y maquinaria para ejecutar obras, Cierre de instalación de faenas, Finiquito a los trabajadores, Solicitud de Paralización de Obras por parte del Contratista, No tener acceso al Libro de Obras.

2.- El informe del Inspector Técnico del proyecto, don Jonathan Vega Córdova, de la DOM de esta comuna, de fecha 22 de abril de 2022, que en base al informe del ATO, concluye que la Constructora San Marcos Ltda. no da cumplimiento a las bases especiales ni generales del proyecto, como tampoco al contrato.

3.- Que, de acuerdo con lo anterior, es lógico concluir que el Contratista ha incumplido gravemente las obligaciones que le impone el contrato, lo que es una causal de resolución de este, al tenor de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, principalmente aquellas señaladas en el punto 16 de las mismas.

DECRETO:

1. **DISPONGASE,** EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO celebrado con la empresa Constructora San Marco Limitada, RUT. 76.033.306-9, singularizado en el punto 3 de los vistos, en conformidad a lo dispuesto en el punto 21 Bases Administrativas Generales, letras d), e) g) j) y k).
2. **LÍQUIDESE,** el "Contrato" referido, en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de esta fecha, incluyendo las multas que han de cobrarse a la empresa, al tenor de lo dispuesto en el numeral 17 de las bases generales.

3. **HÁGASE EFECTIVO EL COBRO**, de manera inmediata, de la boleta bancaria que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, singularizada en la cláusula cuarta del "Contrato" referido y RETÉNGANSE todas las retenciones y estados de pago que se encuentren pendientes, mientras no se realice la completa liquidación del Contrato, al tenor de lo ordenado en el resuelvo anterior.

4. **NOTIFÍQUESE,** el presente decreto a la empresa Constructora San Marco Limitada, RUT. 76.033.306-9, al domicilio indicado en el "Contrato".

5. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
Secretario Municipal

JUAN C. GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1.- Secretaría Municipal.
2.- Archivos Unidad de Control.
3.- Administración y Finanzas
4.- SECPLAN
5.- Interesado
6.- Archivo Proyecto
7.- D.O.M. (2)
MMU/JCGR/PCO/EPP/BBA/EAOS/JVC/jvc.-